

CONCEPCION, 17 de Marzo de 2016.-

N° 052-DAF-2016/VISTOS: Ord N° 0309 del 14 de Marzo de 2016; Dirección de Administración y Finanzas; el artículo 27 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales; y de acuerdo a los artículos 5 letra d), 12 y 62, 63 Letras i) de la Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Alcaldicio N° 1/2014, de fecha 13 de enero de 2014, sobre Atribuciones Alcaldicias.

DECRETO

1.- Autorízase a **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO**, Rut. N° 65.046.448-6 para el funcionamiento de su Patente Comercial Rol N° 2-29707 **Giro: EDUCACION PRE ESCOLAR**, ubicado en calle: AVENIDA IGNACIO COLLAO N° 780; de esta Comuna.

2.- Declárese exenta de pago de Patente Municipal a la Entidad mencionada por el año 2016, en la medida que realice acciones gratuitas o bien actividades lucrativas y en esta último caso, siempre que invierta la totalidad de los beneficios que obtenga en sus fines propios.

3.- La exención señalada no exime del Pago de los Derechos Municipales de Aseo, ni derechos de Publicidad.

4.- Notifíquese el presente Decreto por el Departamento de Patentes y Rentas Municipales en conformidad a las normas vigentes sobre el particular.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**



**ELSA PINO ARRIAGADA
DIRECTORA
ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)**



**PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL**